



**ESTADO DE  
COAHUILA**

## **ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS,  
COAHUILA

**No. Multa** 12791044

**Expediente** 1

052104

**Cve. Crédito** 8227501848

**R.F.C.** QUCL710219SI8



**NOMBRE:** QUEZADA CARDENAS JOSE LUIS  
**DOMICILIO:** PRIVADA DEGOLLADO PTE 816 / REYNERA  
**COLONIA:** REYNERA, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26730  
**MUNICIPIO:** SABINAS, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/3086/2025

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### Los C. Notificadores-Ejecutores

VELAZQUEZ RODRIGUEZ JUANITA MARICELA y ORTIZ HERRERA RAMON, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en PRIVADA DEGOLLADO PTE 816 REYNERA C.P. 26730 COLONIA REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa con número de crédito 8227501848 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. VELAZQUEZ RODRIGUEZ JUANITA MARICELA de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco hace constar que siendo las doce horas y treinta minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0085/2025 de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 2 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecucion Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Lic. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el número de crédito 8227501848, mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en calle PRIVADA DEGOLLADO PTE 816 REYNERA C.P. 26730 COLONIA REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: menciona que por los indicadores oficiales en privada degollado pte colonia reynera c.p. 26730, sabinas coahuila y por la nomenclatura oficial en el exterior del domicilio, en presencia de los testigos de asistencia C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 0692021636257 CON DOMICILIO EN CALLE AV. NOGALERA NUMERO 1332 C.P. 26738,FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS SABINAS COAHUILA y el C. JUAN FRANCISCO RANGEL FUENTES QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1827094026273 CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO 1440, DE LA COLONIA RINCON DE ARBOLEDAS EN SABIONAS, COAHUILA con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias menciona que no le fue posible llevar a cabo la diligencia debido a que fue atendida por una mujer quien le manifiesta no poder recibir la notificación y no le quiso proporcionar su nombre alegándole que el contribuyente es su hermano y que ya no tiene el taller en ese domicilio y que no le podía decir donde se encontraba actualmente, de tez morena, cabello largo, negro y liso usa lentes para la vista de complexión robusta, por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendíéndole el (la) C. Oscar Flores Vega quien ocupaba el inmueble ubicado en Privada degollado no. 1133, colonia reynera, sabinas coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde le menciona que tiene toda la vida cuyas características son es una casa de dos pisos con fachada de cantera y es color café y beige con serca metálica color café y no se le identifico siendo su media filiación: sexo masculino, tez aperlada, alto, complexión delgada, cabello entrecano y usa barba de candado, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que tiene mucho que no lo ve en el domicilio y que ya no trabaja ahí pues el taller ya esta cerrado, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Ramos Garza Alejandra quien ocupa el inmueble ubicado av. vicente guerrero no. 557, colonia reynera, c.p. 26730 y manifiesta vivir en el mismo desde le menciona que toda la vida cuyas características son es una casa de un piso color blanco tiene una cochera amplia y una puerta de madera natural con dos ventanas y un patio pequeño serca de concreto color blanco y porton electrico color blanco y si se le identifico con credencial para votar no. 0695056263585 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que si hay un taller de soldadura en ese lugar pero que siempre lo ve vacío. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE:QUEZADA CARDENAS JOSE LUIS en el domicilio fiscal PRIVADA DEGOLLADO PTE 816 REYNERA C.P. 26730 COLONIA REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para el embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: EN VIRTUD DE NO HABERSE LOCALIZADO BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO ASI COMO EN ESTE ACTO NO SE TIENEN A LA VISTA SE HACE CONSTAR QUE SE REQUIERE EL PAGO DEL CREDITO FISCAL NUMERO 8227501848 MAS SUS ACCESORIOS LEGALES

CORRESPONDIENTES Y no habiendo más hechos que constar , siendo las Doce horas con cuarenta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinticinco ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

En la visita efectuada por el Notificador C. ORTIZ HERRERA RAMON de fecha once de abril de dos mil veinticinco hace constar que siendo las diez horas y cero minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4029/2024 de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 2 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecucion Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Lic. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el número de crédito 8227501848, mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en calle PRIVADA DEGOLLADO PTE 816 REYNERA C.P. 26730 COLONIA REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: menciona que por los indicadores oficiales en privada degollado pte colonia reynera c.p. 26730, sabinas coahuila y por la nomenclatura oficial en el exterior del domicilio, en presencia de los testigos de asistencia C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 0692021636257 CON DOMICILIO EN CALLE AV. NOGALERA NUMERO 1332 C.P. 26738,FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS SABINAS COAHUILA y el C. JUAN FRANCISCO RANGEL FUENTES QUIEN SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1827094026273 CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO 1440, DE LA COLONIA RINCON DE ARBOLEDAS EN SABINAS, COAHUILA con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTOS A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias menciona que no le fue posible llevar a cabo la diligencia debido a que fue atendida por una mujer quien le manifiesta no poder recibir la notificación y no le quiso proporcionar su nombre alegando que el contribuyente es su hermano y que ya no tiene el taller en ese domicilio y que no le podía decir donde se encontraba actualmente, de tez morena, cabello largo, negro y liso usa lentes para la vista de complexión robusta, por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Oscar Flores Vega quien ocupaba el inmueble ubicado en Privada degollado no. 1133, colonia reynera, sabinas coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde le menciona que tiene toda la vida cuyas características son es una casa de dos pisos con fachada de cantera y es color café y beige con serca metálica color café y no se le identifico siendo su media filiación: sexo masculino, tez aperlada, alto, complexión delgada, cabello entrecano y usa barba de candado, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que tiene mucho que no lo ve en el domicilio y que ya no trabaja ahí pues el taller ya esta cerrado, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Ramos Garza Alejandra quien ocupa el inmueble ubicado av. vicente guerrero no. 557, colonia reynera, c.p. 26730 y manifiesta vivir en el mismo desde le menciona que toda la vida cuyas características son es una casa de un piso color blanco tiene una cochera amplia y una puerta de madera natural con dos ventanas y un patio pequeño serca de concreto color blanco y porton electrico color blanco y si se le identifico con credencial para votar no. 0695056263585 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le menciona que si hay un taller de soldadura en ese lugar pero que siempre lo ve vacío. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE:QUEZADA CARDENAS JOSE LUIS en el domicilio fiscal PRIVADA DEGOLLADO PTE 816 REYNERA C.P. 26730 COLONIA REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para el embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: EN VIRTUD DE NO HABERSE LOCALIZADO BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO ASI COMO EN ESTE ACTO NO SE TIENEN A LA VISTA SE HACE CONSTAR QUE SE REQUIERE EL PAGO DEL CREDITO FISCAL NUMERO 8227501848 MAS SUS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y no habiendo más hechos que constar , siendo las Diez horas con veinte minutos del día once de abril de dos mil veinticinco ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 18/03/2025, levantada por el C. VELAZQUE RODRIGUEZ JUANITA MARICELA v 11/04/2025. levantada por el C. ORTIZ HERRERA RAMON

...QUE RECONOCE COMO FIRMADO, y en virtud de lo anterior, revocada por el Sr. C. R. HERNANDEZ RAMON en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 08/04/2025, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de QUEZADA CARDENAS JOSE LUIS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 15 DE MAYO DE 2025  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 15/06/2021 al 15/06/2025

**Firma Electrónica**

PgfjWbdu9EsF0s8eYO+R0vSlz3lcQHU07B4bXAGI2BwXfbyW4oECcM5HRL e+zBVtdMMGm6I2OglptamSCWMA9vtQbXcXBKSI4JRU5Axp0  
LhrcvI ZPL eLcHz94P/OH06VIUXB9WqgCEKOuC0rAYTTuQsrFdkdOqf2lJ4sL4R5Ptt3Gpz0RYnoBL+uuKlvRDpnSxTfScEdpYnP9HCh3q  
ZFrKGxf5A8sSgHx7a9urJe5w6T/yMaY+kwVBTpEveK1vTL29rprPqGn1PE7uBe8LSf3e3bU/59gTeK2BGAQD4xTZ7gEhRNj2ukiC1C4wT  
Bwd+JV7JiRhDu4ujRF7SniotFMA==

**Cadena Original**

|8227501848|4|0|May 15 2025 10:14AM|ALEFS/3086/2025|27|QUCL710219S18|QUEZADA CARDENAS JOSE LUIS|

